



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. W/10/2017/2506/V

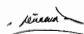
Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones para su elección, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2017.

Dictamen número V/2017/212: Se dictamina a C JOSÉ LUIS ZUNO OROZCO como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 24 de septiembre de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2017



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

C.C.D. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
C.C.D. Ninguno
JAREAUH/gm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. N/10/2017/2170V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 29 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2017/212. Se dictamina al C. JOSÉ LUIS ZUNO OROZCO, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 24 de septiembre de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 02 de Octubre de 2017

J. Bravo
Mtro. Izcoatl Tonatliuh Bravo Posada
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mnutaro
JARRAJHtgmm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar la Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, presentada por el C. JOSÉ LUIS ZUNO OROZCO, y,

Resultando

1. Que el C. JOSÉ LUIS ZUNO OROZCO, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 11 de agosto de 2017, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el artículo 20 de citado reglamento
2. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido
3. Que con fecha 30 de agosto del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que llevar a cabo el análisis respectivo
4. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. JOSÉ LUIS ZUNO OROZCO (SI) se encuentra debidamente integrado
5. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado

6. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por el reglamento

Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos señalados en los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, con una duración del programa del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 24 de septiembre de 2018, a favor del C. JOSÉ LUIS ZUNO OROZCO.

Por lo anterior expuesto, y

Considerando

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Fu. Sec. Sa. de
[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num. v/2017/212

- I. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- II. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución de H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. JOSÉ LUIS ZUNO OROZCO, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido.

SEGUNDO. La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 24 de septiembre de 2018, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros.
- b) Seguro médico \$9,000.00 M.N.,
- c) Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.,
- d) Colegiatura equivalente en moneda nacional 16,605 libras esterlinas, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- e) Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente.

Página 2 de 3

Handwritten notes and signatures:
"1. 1554.5"
"FEB 2018"
[Signature]



TERCERO.- El C. JOSÉ LUIS ZUNO OROZCO, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento

CUARTO.- El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becatario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

QUINTO.- Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutua) entre la Universidad de Guadalajara y el C. JOSÉ LUIS ZUNO OROZCO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior: en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. JOSÉ LUIS ZUNO OROZCO, inicie el programa de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Prensa y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017

Mtro. Héctor Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo

Dr. José Guadalupe Salas Estrada

Mtro. Francisco Vera Soria

Dr. Rodrigo Maldonado Ortiz

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Ciencias y Acuerdos